



Palacio Nacional (izq.), Ciudad de México

Cabareteras en la Ciudad de México

Carlos Medina Caracheo

Síntesis curricular

Licenciado en Historia por la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la UNAM. Maestro en Historia por la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Profesor Asociado C Interino en el CCH Naucalpan. Imparte la materia de Historia Universal Moderna y Contemporánea.

Resumen

Este texto sobre cabareteras tiene como fuentes mis tesis de licenciatura y maestría en Historia. La primera versó sobre la vida nocturna en la Ciudad de México: los cabarets y los burdeles, de 1935 a 1945; la segunda, sobre el cabaret *Waikiki*, el cual se mantuvo abierto de 1935 a 1954. En ambos casos hice referencia a las cabareteras, sin duda era difícil no hablar de ellas.

Palabras clave: Cabaret, cabareteras, ficheras, meseras, prostitutas, reglamentarismo, abolicionismo

Recibido: 7-03-2016

Aprobado: 30-03-2016

Abstract

This text about strippers has as sources my thesis and master's degrees in history. The first was about the nightlife in Mexico City: the cabarets and brothels, from 1935 to 1945; the second, on Waikiki cabaret, which remained open from 1935 to 1954. In both cases I referred to the strippers, certainly it was hard not to talk about them.

Keywords: Cabaret, strippers, ficheras, waitresses, prostitutes, reglamentarism, abolitionism



Cabareteras en la Ciudad de México, años treinta

La historia de las mujeres que trabajaron en los cabarets de la Ciudad de México durante el siglo XX está por escribirse, al igual que otras, muchísimas, historias de mujeres en nuestro país y el mundo. De acuerdo con Peter Burke, las mujeres han sido prácticamente “invisibles” para los historiadores, en el sentido de que se han pasado por alto la importancia de su trabajo cotidiano. Si las diferencias entre los géneros son culturales antes que naturales, si ser hombre o mujer son papeles sociales organizados y definidos históricamente, entonces los historiadores tenemos mucho por hacer. Hay que hacer explícito lo implícito. Es decir, señalar las reglas o convenciones para ser un hombre o una mujer de determinado grupo social en un lugar y momento determinados (Burke, 2000: 64-66).

A mitad del siglo pasado, Octavio Paz asentó que los mexicanos consideraban a la mujer como un instrumento, ya de los deseos del hombre, ya de los fines que le asignan la ley, la sociedad o la moral. Fines para los cuales nunca se les ha pedido su consentimiento. La mujer encarna la voluntad de la vida, que es por esencia impersonal, y en este hecho radica su imposibilidad de tener una vida personal. El respeto a la mujer es a veces una manera hipócrita de sujetarlas e impedirles que se expresen. Quizá muchas preferirían ser tratadas con menos respeto, que sólo se les ofrece en público, y con más libertad y autenticidad. Es decir, como seres humanos y no como símbolos o funciones (Paz, 1994: 39-42).

Sin la presencia de mujeres no funcionaban los cabarets. Ya sea como meseras, ficheras o prostitutas, ellas fueron parte esencial de éstos. En los cabarets había mujeres dispuestas a acompañar, bailar y beber con los clientes. Por lo regular trabajaban bajo el régimen de “ficha”: comisión que ellas recibían por el consumo alcohólico y el baile (González, 1988: 80). A los cabarets también se les ha caracterizado como

lugares de tráfico prostibulario. El personal femenino que atendía a los clientes podía complacerlos sexualmente, lo que generaba otras ganancias, tanto para el dueño del lugar, que podía obtener una comisión por este tráfico, como para el proxeneta de la cabaretera y la mujer que accedía a este comercio sexual.

El funcionamiento de los cabarets pudo considerarse como un “mal necesario”, al igual que la prostitución, además de representar una fuente de ingresos para el gobierno

Con los gobiernos del Grupo Sonora se reglamentó la vida nocturna en la capital del país. Del mismo modo, se mantuvo el sistema reglamentarista heredado del siglo XIX con respecto al ejercicio de la prostitución, la cual era una actividad lícita, vigilada y controlada por el gobierno. El funcionamiento de los cabarets pudo considerarse como un “mal necesario”, al igual que la prostitución, además de representar una fuente de ingresos para el gobierno. En este sentido, era preferible orientar el funcionamiento de esta clase de entretenimientos que optar por la prohibición absoluta. Como lo hizo ver tal vez al presidente y sus allegados militares, la experiencia estadounidense de los años veinte, con la llamada Ley Seca y sus secuelas de crimen organizado, violencia, clandestinidad, evasión fiscal y descomposición social. No hay que perder de vista que en los cabarets se vendían bebidas alcohólicas.

Desde el último cuarto del siglo XIX, los científicos mexicanos, con su fe en el progreso y la higiene, propusieron una reordenación del espacio urbano y las prácticas cotidianas de la población. Para estos liberales, reglamentar no es sinónimo de prohibir o abolir, sino con-

trolar, contener, esconder, por lo que decidirán moderar, encauzar, encerrar o aburguesar la vida social. La promiscuidad, la insalubridad y la embriaguez serán atribuidas a las clases bajas (Núñez, 1996: 1-8). Una percepción compartida por la nueva clase revolucionaria dueña del poder que tenía sus orígenes en esa burguesía de la *bella época*.

Gustavo Casasola señala que hacia los años veinte hubo cabarets de gran lujo en la Ciudad de México. Fuera del primer cuadro de la ciudad, y conforme iba bajando la categoría de los cabarets, se veía a la cabaretera que acompañaba al parroquiano a bailar y tomar copas. En algunos cabarets, había letreros que aclaraban la obligación de invitar a la persona o personas que acompañaran al parroquiano a la mesa, una o más mujeres. En estos sitios, las mujeres se ponían vivas en el “ficheo” (Casasola, 1978: 2466-2467).

En la década de los treinta, el cabaret *Molino Rojo* tenía un rótulo que indicaba la tarifa para la permanencia de mujeres en las mesas: “Vaso de cerveza, quince centavos. Con señoras, veinte centavos” (Delhumeau, 1939: 67).



Ciudad de México

A inicios de los años treinta, el gobierno federal expidió un reglamento de cabarets para la Ciudad de México y otros territorios federales, en él se prohíben los servicios de meseras o ficheras, pues los servicios directos al público debían ser desempeñados exclusivamente por hombres (Diario Oficial de la Federación, 27 de marzo de 1931). En mayo de 1931, a sesenta días de entrar en vigor dicho reglamento, un grupo de pro-

pietarios se entrevistó con el Secretario General del Departamento del Distrito Federal, a quien pidieron por escrito se suprimiera, entre otras disposiciones, la que se refiere al servicio de personas del sexo femenino. Para el periódico oficial del partido en el poder, el reglamento constituyó un fuerte golpe a la prostitución y al vicio que en esos lugares tenían su “cuartel general” (El Nacional, 28 de mayo de 1931).

Algunos propietarios de cabarets decidieron clausurar sus establecimientos como una medida de presión para que las autoridades desistieran de su propósito moralizador, al establecer el nuevo reglamento. No obstante, se comprometieron a cumplir los requisitos legales para no dejar sin empleo a “cuatrocientos cincuenta músicos sindicalizados, ochocientos meseros, cocineros y empleados y mil quinientas meseras no sindicalizadas”. Las meseras dejaron de figurar como tales para convertirse tan sólo en “asiduas” (El Nacional, 29 de mayo de 1931). Es decir, se convirtieron definitivamente en cabareteras.

Los propietarios reabrieron sus negocios; los trabajadores sindicalizados mantuvieron su empleo; las autoridades del Distrito Federal lograron que la mayoría de los propietarios depositaran los mil pesos que garantizaban el cumplimiento del reglamento. Cerca de cuatrocientas meseras presentaron un amparo ante el Juzgado 4o. de Distrito, aludiendo a la libertad de trabajo que garantiza la Constitución General de la República.

El juez no dio entrada al amparo solicitado (El Universal, 3 de junio de 1931). Sin embargo, las mujeres siguieron trabajando en los cabarets. Y, al igual que otras tantas disposiciones reglamentarias, la anterior fue transgredida.

El Jefe del Departamento del Distrito Federal, Cosme Hinojosa, expidió, un acuerdo (reglamento) para cabarets de segunda clase, el 6 de febrero de 1936. En su artículo sexto, permite el empleo de meseras para el servicio diurno de restaurante y de licores o bebidas, pero el servicio nocturno deberá ser atendido por hombres, exclusivamente, a menos que el establecimiento perteneciera a una mujer, en cuyo caso podía atenderlo personalmente (Departamento del Distrito Federal, 1941: 90).

Sólo unas cuantas mujeres pudieron contar con los recursos para ser propietarias de cabarets. En los años veinte, Antonieta Rivas Mercado, hija de una familia de clase alta, patrocinó la música, actuó y produjo teatro experimental. Además, compró y atendió el cabaret *El Pirata* (Monsiváis, 1981: 29). Clotilde Ortiz de Rubio era la propietaria del *Leda*. Inaugurado en 1933 y situado en la calle de Doctor Vértiz (Jiménez, 1991: 110-112). María Álvaro Orejas fue dueña de *El Tranvía*, ubicado en Claudio Bernard número 186, muy cerca del depósito de tranvías de La Indianilla (Excélsior, 31 de diciembre de 1937).

El reglamento de cabarets de 1931 pretendió sentar las bases del funcionamiento de establecimientos de prime-

El reglamento de cabarets de 1931 pretendió sentar las bases del funcionamiento de establecimientos de primera clase, sin meseras. El reglamento de cabarets de segunda clase también pretendió eliminar a éstas, por lo menos durante una parte de la noche. Ninguno lo consiguió

ra clase, sin meseras. El reglamento de cabarets de segunda clase también pretendió eliminar a éstas, por lo menos durante una parte de la noche. Ninguno lo consiguió. Estos sitios no podían prescindir de la participación de las mujeres, ya que ello implicaría su ruina.

En un aviso del Departamento del Distrito Federal a los propietarios de cabarets de primera y segunda clase en la Ciudad de México, con fecha del 27 de agosto de 1936, se les recuerda que el plazo para que los servicios al público fueran desempeñados por hombres había vencido y que hasta esa fecha no se había cumplido la disposición, por lo que reitera la prohibición del servicio de meseras en estos sitios, excepto en los que tuvieran servicio de restaurante, en los cuales se “pueden emplear meseras hasta las veinticuatro horas, pues de esta hora en adelante, deberá ser desempeñado este trabajo por hombres” (Departamento del Distrito Federal, 1941: 95).

Hacia el mes de octubre de 1937, se desarrolla una interesante reflexión en torno a las cabareteras, motivada por el



proyecto de las autoridades para desplazarlas de estos sitios, como había sido su intención años atrás. Un mes antes, el Departamento de Salubridad Pública manifestó tener un proyecto para evitar que en los cabarets, cervecerías y otros lugares donde se expendían bebidas embriagantes, se hallaran mujeres al servicio de la clientela, pues se estimaba que lo anterior rebajaba “la dignidad femenina” (El Nacional, 24 de septiembre de 1937).

El Departamento de Salubridad Pública convocó a una junta para el día 14 de octubre de 1937. A ella asistirían propietarios de cabarets y representantes de las comisiones asesoras de la Campaña Antialcohólica. Durante la reunión, el Departamento expondría sus puntos de vista para que las mujeres no concurrieran a estos “centros de vicio”, en donde “sólo sirven de ganchos para que el cliente consuma mayor cantidad de bebidas y como sus ingresos están sujetos a comisión, por el número de copas que venden, poco a poco estas pobres mujeres van aficionándose al alcohol con todas las consecuencias que

trae aparejadas este vicio” (El Nacional, 8 de octubre de 1937).

Las cabareteras pretendieron obligar a sus patrones a firmar contratos de trabajo, donde se estipularan salarios y condiciones laborales (El Nacional, 10 de octubre de 1937). Las cinco o seis mil mujeres que vivían de los cabarets de la Ciudad de México, se dispusieron a formar un sindicato para legalizar su situación como trabajadoras. Tenían la seguridad de que considerándoseles como tales, se “suavizaría” mucho su vida. Una de ellas manifestó: “no todos son lo que hubieran querido ser y, en cuanto a nosotras, somos trabajadoras, la peor clase de trabajadoras” (Excélsior, 10 de octubre de 1937).

En la reunión del 14 de octubre, el señor J. Orrico, representante de los propietarios de cabarets de segunda clase, manifestó que evitar la presencia de

El Departamento de Salubridad Pública manifestó tener un proyecto para evitar que en los cabarets, cervecerías y otros lugares donde se expendían bebidas embriagantes, se hallaran mujeres al servicio de la clientela, pues se estimaba que lo anterior rebajaba “la dignidad femenina”

mujeres en estos establecimientos “equivaldría a matarlos como negocios y arrojaría abiertamente a la calle a las mujeres, en busca de la aventura más fácil que les proporcione el medio de vida”. Pidió se reconsiderara el proyecto, dejando trabajar a estas mujeres, como medida de protección a las mismas, ya que no se les proporcionaría ningún otro medio honesto de vida (Excélsior, 15 de octubre de 1937).

Por su parte, el propietario del cabaret *Monte Carlo*, ubicado en la avenida 16 de septiembre, dijo que los propietarios de cabarets de primera clase estaban dispuestos a cerrar sus establecimientos antes que abrirlos sin los servicios de las mujeres “que, francamente, proporcionan el único atractivo para que los hombres vayan a estos centros”. También se deslindaron de toda acusación y adjudicaron responsabilidades a los cabarets de segunda clase o cabaretuchos, pues ellos eran los únicos que explotaban a las cabareteras o “mujeres-taxi” (El Universal, 15 de octubre de 1937).

La prensa capitalina describía a los propietarios de cabarets como individuos de nacionalidad extranjera, la mayoría con antecedentes en la policía. Además, se afirmaba que “la mayoría están fichados en la policía como tratantes de blancas” (La Prensa, 18 de octubre de 1937). Por su parte, los propietarios argumentaban ser sólo “comerciantes regidos por un reglamento expedido por el gobierno” (La Prensa, 22 de octubre de 1937). Y en ello, tenían parte de razón.



Ciudad de México

La reglamentación de los cabarets no fue puesta en marcha de forma eficaz por parte de las autoridades, ni acatada por los particulares. Lo anterior, produjo el establecimiento de un *modus vivendi* entre las autoridades y los particulares, que hicieron del funcionamiento de los cabarets al margen del reglamento una constante. La ley se convirtió en letra muerta y la realidad se impuso a través de la corrupción. De igual forma, el sistema reglamentarista para el ejercicio de la prostitución, que incluía registro, examen médico, *carnet* individual para las

prostitutas y zonas de tolerancia dedicadas al oficio, había fracasado. Proliferaba la prostitución clandestina y el contagio de sífilis.

Durante los años treinta se pusieron en marcha varias medidas con respecto a la vida nocturna en la Ciudad de México: reglamentos de cabarets, proyectos para desplazar a las mujeres de los cabarets, campañas antialcohólicas. Con el desalojo de las accesorias o viviendas que funcionaban en la zona de tolerancia, que comprendía las calles de Cuauhtemotzín (Fray Servando), Rayón, Órgano, Tizapán, Pajaritos, en 1939 y la aprobación del abolicionismo, suprimiendo el reglamentarismo con respecto a la prostitución, en febrero de 1940, el gobierno cardenista desapareció el concepto oficial de prostitución desde el punto de vista público y comercial, pero no a las prostitutas, muchas de las cuales, paradójicamente, se desplazaron a los cabarets. Las medidas oficiales no enviaron a las cabareteras a las calles, llevaron a las callejeras (prostitutas) a los cabarets.

Conclusión

A pesar de las medidas oficiales que se establecieron con relación a las cabareteras y las prostitutas, ambos grupos de mujeres no mejoraron sus condiciones de vida. La elaboración de supuestas políticas sociales redentoras de las mujeres perdidas generó procesos confusos, por las mismas actitudes y prácticas sociales inmersas en la legislación y la organización de la vida nocturna. La Ciudad de México fue un laboratorio de experimentación de transformaciones sociales que fracasaron.

El trabajo de las mujeres en los cabarets no fue reconocido como tal por las autoridades, por lo que fueron tratadas como prostitutas, lo cual implicaba no contar con la protección de las leyes y el desprecio social. Aun sin reconocimiento y protección, las cabareteras continuaron trabajando, y sus condiciones laborales y de vida fueron empeorando con el transcurso de los años.

Las prostitutas desplazadas de las zonas de tolerancia y de las casas de asignación autorizadas por el reglamentarismo, así como de los burdeles clandestinos, coincidieron –y compitieron– con las antiguas cabareteras en el espacio del cabaret, donde podían encontrar clientes. El resultado de esto fue que aumentó el número de cabareteras en la Ciudad de México hacia los años cuarenta del siglo pasado.

Bibliografía

- Burke, P. (2000). *Historia y teoría social*. México: Instituto Mora.
- Casasola, G. (1978). *Seis siglos de historia gráfica de México, 1325-1976*. México: Editorial Gustavo Casasola.
- Delhumeau, E. (1939). *Los mil y un pecados*. México: Omega.
- Departamento del Distrito Federal. (1941). *Oficina de Reglamentos. Codificación*. México.
- Diario Oficial de la Federación, (27 de marzo de 1931). *Reglamento de Café-cantantes o Cabarets y Salones de Baile*.
- El Nacional, (28 de mayo de 1931). *Desde anoche, México está sin cabarets*.
- El Nacional, (29 de mayo de 1931). *Los cabareteros resolvieron ayer acatar el reglamento haciendo el depósito que exige la ley*.
- El Nacional, (24 de septiembre de 1937).
- El Nacional, (10 de octubre de 1937). *Cabareteras se organizan en sindicato*.
- El Universal, (3 de junio de 1931). *Pidieron amparo las meseras de los cabarets*.
- El Universal, (8 de octubre de 1937). *No más mujeres en los cabarets*.
- El Universal, (15 de octubre de 1937). *Los cabarets de segunda fila son una vergüenza*.
- Excélsior, (10 de octubre de 1937). *Se organizan las mujeres de cabarets*.
- Excélsior, (15 de octubre de 1937). *Sin mujeres perderán los cabarets*.
- Excélsior, (31 de diciembre de 1937). *Probable clausura de los cabarets de barriada por iniciativa del presidente*.
- González, S. (1988). *Los bajos fondos. El antro, la bohemia y el café*. México: Cal y Arena.
- Jiménez, A. (1991). *Cabarets de antes y de ahora en la Ciudad de México*. México: Plaza y Valdés.
- La Prensa, (18 de octubre de 1937). *Las cabareteras ante el Departamento del Trabajo para pedir garantías*.
- La Prensa, (22 de octubre de 1937). *Declaraciones de los dueños de cabarets sobre ataques que les han lanzado*.
- Monsiváis, C. (1981). *Escenas de pudor y liviandad*. México: Grijalbo.
- Núñez, C. (1996). *El juez, la prostituta y sus clientes: discursos y representaciones sobre las prostitutas y la prostitución en la ciudad de México, en la segunda mitad del siglo XIX*. México: ENAH.
- Paz, O. (1994). *El laberinto de la soledad*. México: FCE.